



Para despachos de oficio quatro rras.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNS.

M. D. C. C. LXXII. 12. 301

Sⁿ Luciano Maria Ximenez de Rivera Alire
de primeras Letras Aprobado por el R.^l y Supre
mo Consejo de Castilla como consta del asuntto
R.^l Titulo que en devida forma presenta para las
efectas conducentas; puecto a la Obediencia de V. S.
con el respeto devido. Dice q.^o D.ⁿ Lorenzo Xime
nez su Padre acatado sirviendo en esta Villa el
Magisterio en Clase de Titular con la regular
Dotacion q.^o contribuye de dos r.^{as} diarias, aora
tanto q.^o por tiempo haze salio abuscar acomodo
a la Huerta de Murcia por probarse mejor a
quel clima, y con el fin de q.^o siendo des^{de} supe
rior agrado de V. S. quedé el suplicante en su
Lugar como todo ello resulta de la Carta q.^o ultima
mente se acscrito q.^o ad defectum Videndi tambien pre
senta; y descanado es q.^o Expone sacrificar su celo y
carnero en la ensenania y educacion de sus Niños q.^o
tiene y puede tener a su Cargo =

A V. S. Sup.^{ca} q.^o en vista de lo Expueto y del Titulo q.^o se le
alibrado instrucion de privilegios q.^o se acompa
na se sirvan acordar el recibimiento del sup.
de tal Mtro. Titular de esta Villa q.^o se le acuda
con las enabumentas Correspondientes haciendose
se guarden las otras franquicias libertades q.^o en

